472. 54

[illegible]

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y SIETE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S.M. EL Sr. D. FERNANDO VI.

Juan nuñez V.o desta villa como mexor aya lugar Parezco ante los S.res de ayuntamiento de dicha villa = y digo que en la Poblacion que llaman de los Palacios a la otra parte del Carril Real en exidos que dicen Aespaldas del meson de su ex.a Fi un pedaço de tierra Realenga que linda por saliente dicho exido poniente otra licencia que tengo por me dio dia una hera de los herederos de D.n Fran.co Sanchez Romero y por el norte con otra licencia de Sebastian garcia Castales que dando calle de por medio la que necesito para desanche a la dicha licencia que llebo referido tengo para mi abitacion = por lo que pido y suplico me conceda dicha licencia baxo los limites y linderos referidos para poder acer casa con descubierto o lo que fuese mas de mi conbeniencia que en ello recibire merced de dichos señores justicia que pido y para ello &c = Esteban Piqueras

Decreto

En la villa de Molina en veinte y nueve dias del mes de octubre de mil setec.s quarenta y seis años los S.res Blas Picaro Marin y D. Felix Buenrostro de Leon Alcaldes ordinarios Joseph Perez y Manuel Herz e sea, Rexidores consejo Justicia y Reximiento desta dha villa Juntos en su Ayuntamiento como lo an dicho para tratar cosas tocantes al servicio de su mag.d y sobre la licencia que se pide por el pedim.to que antecede dado por Juan Nuñez vecino desta villa el qual cuido por dhos S.res y unanimes dixeron concedian y concedieron a dho Juan Nuñez licencia para que en el terreno